

Bucaramanga, 24 OCT 2017



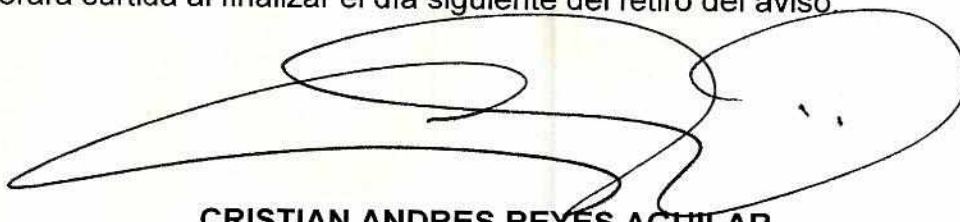
Señor (a)
YULITZA RUIZ MARTINEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio No. 10110 del 12 de octubre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUGARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección:carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento:SANTANDER

Código Postal:680006246

Envío:YG174486450CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YULITZA FUIZ MARTINEZ

Dirección: CALLE 121 #19-06 APTO
202 CRISTAL ALTO BUCARAMANGA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:580011218

Fecha Admisión:

13/10/2017 18:20:20

Mr. Il. Iles N. Garcia (07583)



30

Bucaramanga, Octubre 12 de 2017

Doctora

YULITZA RUIZ MARTINEZ

Calle 121 No.19 – 06 Apto 202 Cristal Alto

Bucaramanga - Santander.

ASUNTO: CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – Rad.7063-2017 DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.

Cordial Saludo,

De manera comedida y por medio de la presente, esta Delegada para la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, se permite informarle que, respecto a la solicitud remitida por parte de la Procuraduría Delegada Para los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia, a esta Personería, bajo el Radicado 7063-2017, hemos realizado Visita Especial al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga con la finalidad de hacer el seguimiento al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el expediente verificamos que el Juzgado Séptimo Civil Municipal en el Fallo de fecha de octubre 3 de 2017, **Resuelve** "Ordenar la Cancelación del Registro Civil de Nacimiento sentada el 7 de marzo de 2000 en la Registraduría Especial de Bucaramanga, bajo el indicativo 29487850, que corresponde al nombre de YULITHZA RUIZ MARTINEZ, por no ajustarse a la realidad". Para su información y trámite anexamos copias del fallo (3) folios.

En los anteriores términos consideramos haber atendido en debida forma su solicitud, cualquier información adicional al respecto con gusto será atendida, por lo que esta Delegada de Familia procederá a dar ARCHIVO DEFINITIVO al proceso.

Cordialmente,

~~JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA~~

Personera Delegada para la Defensa del Menor,
La Mujer y la Familia.

Proyectó: Análida Rodríguez Navarro

RAD INT. 7063/17

Anexos .(3) folios

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA

A RECIBIDA:

More

23 OCT 2017

PERSONERÍA DE BUCARAMA

Centro Administrativo Municipal F

Carrera 11 N

Teléfonos: 6420029 -

personeriabucaram

www.peneriabu

No. Radicación

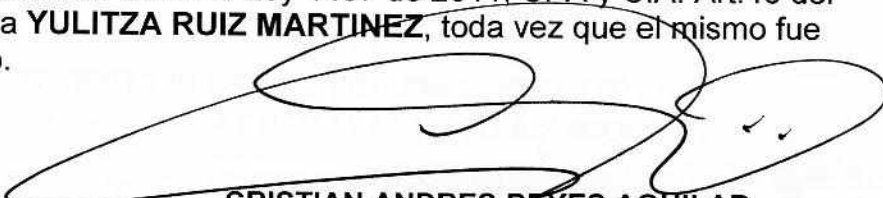
um Pöbel.

42		Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Faltado ☐ Fuerza Mayor		☐ No Existe Numero ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Aparentado Clausurado	
Fecha:	ANO	DI	FECHA 2:	DA	MES	ANO	R D
Nombre del distribuidor:							
C.C. Centro de Distribución:							
Observaciones:							

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 24 OCT 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **YULITZA RUIZ MARTINEZ**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

RADICADO No. 2016-00389-00
AUDIENCIA PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

En Bucaramanga a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo los 8.30 a.m., la señora Juez en asocio de su secretaria, declara el Despacho en audiencia pública, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P. Iniciada la diligencia, se hace constar la asistencia de:

PARTE DEMANDANTE:

YULYTHZA RUIZ MARTINEZ identificada con la C.C. No 63.260.022.

DR. ALEXANDER MARTINEZ JURADO portador de la T.P. No 249961 del C.S.J. apoderado de la parte demandante.

DR. JUAN MIGUEL JORDÁN SERRANO apoderado de la Registraduría del Estado Civil.

Se invita a las partes y apoderados para que se identifiquen indicando claramente su nombre, número de cédula de ciudadanía, tarjetas profesionales y la calidad en que actúan.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se recibió el interrogatorio de parte **YULYTHZA RUIZ MARTINEZ**.

TESTIMONIOS

Se receptiona los testimonios de los señores **PAULINA PINTO BADILLO** y **MIRYAM MERCEDES HURTADO SÁNCHEZ**.

Se concede un receso para dictar el respectivo fallo. Una vez culminada la suspensión se dicta la sentencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE

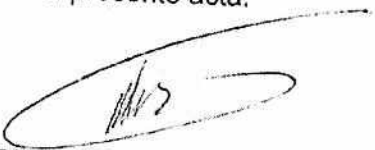
PRIMERO: Ordenar la cancelación del Registro Civil de Nacimiento sentado el 7 de marzo de 2000 en la Registraduría Especial de Bucaramanga, bajo el indicativo 29457850, que corresponde al nombre de **YULYTHZA RUIZ MARTINEZ**, por no ajustarse a la realidad.

63
SEGUNDO: En firme esta providencia, librese el oficio correspondiente a la Registraduría Especial de Bucaramanga, para que realice la respectiva cancelación del registro civil de nacimiento de la señora **YULYTHZA RUIZ MARTINEZ**, allegando las copias a que haya lugar para el cumplimiento de este fallo.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

La presente decisión queda notificada en **ESTRADOS**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra siendo las 11:15 a.m. y para constancia se extiende el acta respectiva. Se observó lo de Ley. El control de asistencia hace parte integral de la presente acta.


GLADYS MADIEDO RUEDA

JUEZ

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET
NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET
NEW YORK 17, N. Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET
NEW YORK 17, N. Y.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

OFICIO No.2421

RADICADO No. 6800140030072016-00389-00

(AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DEL RADICADO COMPLETO)

PROCESO ANULACION DE REGISTRO CIVIL

DEMANDANTE YULYTHZA RUIZ MARTINEZ

C.C. No. 63.526.022

DEMANDADO

Bucaramanga, Tres (03) de Octubre de dos mil Diecisiete (2017)

Señores:

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Registraduria Especial De Bucaramanga

Mediante Audiencia de fecha Tres (03) de Octubre de 2017, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que se ORDENÓ LA CANCELACION del Registro Civil de Nacimiento de YULYTHZA RUIZ MARTINEZ con C.C. 63.526.022, bajo el indicativo 29487850, por no ajustarse a la realidad. Para tal fin se allegan las copias a que haya lugar para el cumplimiento de este fallo.

Atentamente,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria
J.O.R.P.

PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA